



Nelsy Carmela Flórez Sánchez
Abogado
Universidad Libre

Magangué, 01 de julio de 2021

Señor:

JUEZ TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE MAGANGUE

E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR # **2020-00290**

DTE: COOPERATIVA VIOMAR

DDO: CEQUIEL SOLAR LUGO

NELSY CARMELA FLÓREZ SÁNCHEZ, debidamente identificada en el asunto referenciado como Apoderada Especial de la Parte Demandante, por medio del presente me permito remitir LIQUIDACION DEL CREDITO demandado, para que sea debidamente aprobada:

CAPITAL: -----\$8.000. 000.oo

INTERESES: -----\$2.080. 000.oo

(Pactados a la tasa del 2%)

Liquidados desde 30 de mayo de 2020

Hasta 30 de junio de 2021 - 13 meses)

TOTAL: ----- \$10.080. 000.oo

Atentamente,

NELSY CARMELA FLÓREZ SÁNCHEZ

C.C. No. 45.462.438 de Cartagena

T.P. No. 184.278 del C.S. de la J.